

CONVENIO

Entre el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, representado en este acto por la Señora Ministra de Gobierno y Justicia de la Provincia de Tucumán, Señora María Carolina Vargas Aignasse con domicilio en calle 25 de Mayo 90, de esta ciudad por una parte, y el Juzgado Federal N°1 de Tucumán, representado por el Sr. Juez Federal con competencia Electoral, Dr. Fernando Luis Poviña, con domicilio en calle Piedras N° 418 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente convenio que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: este convenio tiene como objeto instrumentar las pautas, procedimientos y condiciones por las que el Juzgado Federal N°1 de Tucumán a través de su Secretaría Electoral, suministrará el listado de electores del distrito al Tribunal Electoral Provincial, a los fines de la realización de las elecciones provinciales, convocadas para el día 14 de mayo de 2023.

SEGUNDA: El Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, aporta, a los fines del cumplimiento de este convenio, al Juzgado Federal de Tucumán, Secretaría Electoral, para cubrir los gastos de dos (2) horas extras por el lapso de dos (2) meses destinados a empleados, prosecretarios administrativos, prosecretaria y secretaria electoral la suma que resulte calcular el valor de las horas extra tomando en consideración el monto de la hora que se liquidó durante el año electoral 2021 con mas los sucesivos aumentos salariales otorgados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante acordadas N° 3/2021 (del 06/04/2021); N° 09/2021 (del 07/06/2021); N° 17/2021 (del 14/09/2021); N° 27/2021 (del 12/11/2021); N° 2/2022 (del 07/03/2022); N° 10/2022 (del 10/05/2022); N° 22/2022 (del 31/08/2022) y los que disponga del Alto Tribunal mientras dure la ejecución del presente convenio, suma que a la fecha asciende a PESOS TRES MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 3.841,38), que considerando la cantidad de empleados que componen la Secretaria Electoral, cincuenta (50), y dos meses que se ejecutaría el convenio, totaliza un monto de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 15.365.520). Dicha suma será depositada en la Dirección General de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura. Asimismo se estima la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) con el objeto de solventar gastos de viáticos, funcionamiento y movilidad del personal, funcionarios y magistrados electoral, papelería, útiles y bienes muebles de informática necesarios para la confección del padrón provisorio y definitivo, monto éste que se estima teniendo en consideración en el convenio del año 2019 se estableció por estos rubros la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), el cual será depositado en

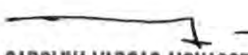
la cuenta de gastos de funcionamiento de la Secretaría Electoral, cuenta corriente N° 0481-1025/34 del Banco de la Nación Argentina.

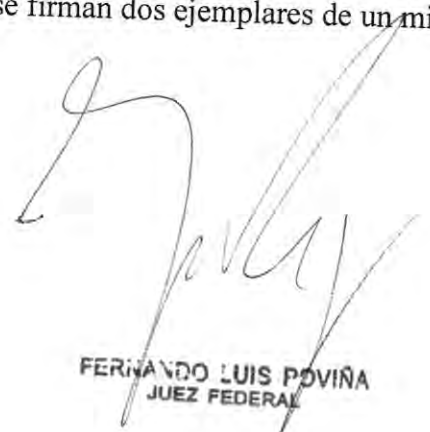
TERCERA: Que el mencionado padrón será confeccionado y actualizado por el Juzgado Federal N° 1 de Tucumán, con Competencia Electoral. En ese sentido, teniendo en cuenta que la Provincia de Tucumán hará uso del padrón electoral para las elecciones provinciales a realizarse el día 14 de mayo de 2023, el cierre de corte de novedades será el día 15 de noviembre de 2022, donde se incluirán cambios de domicilios, nuevos electores y bajas de distritos, conforme calendario electoral confeccionado por la Junta Electoral de la Provincia de Tucumán.

CUARTA: Teniendo en cuenta el poco tiempo para la actualización del padrón, se hace necesario contemplar un procedimiento que abarque toda la provincia para receptar el reclamo de electores que no figuren en el padrón o no lo hagan con su nuevo domicilio. En ese marco la Secretaría Electoral confeccionará un cronograma de visitas a cada una de las Comunas y Municipios, dentro del término de ejecución del presente Convenio. A tal efecto el personal se instalará en los establecimientos escolares de votación para recibir los reclamos de los ciudadanos. En las localidades que no llegue el personal de la Secretaría Electoral, la Junta Electoral de la Provincia, a través de los Jueces de Paz, tomará los reclamos de los electores, con las instrucciones que a tal efecto, realizara la Secretaría Electoral. El Gobierno de la Provincia tendrá a su cargo la difusión de las fechas y lugares que confeccione la Secretaría.

QUINTA: La rendición de cuentas de los pagos efectuados en cumplimiento del presente convenio, será debidamente documentada de acuerdo a las normas y procedimientos que rigen en el Poder Judicial de La Nación, y se remitirán a las autoridades correspondientes al Gobierno de la Provincia.

A los 25 días del mes de noviembre de 2022, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Dra. CAROLINA VARGAS AIGNASSE
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA


FERNANDO LUIS POVINA
JUEZ FEDERAL

ANEXO 1

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los dos (2) días del mes de marzo entre la Señora Ministra de Gobierno y Justicia de la Provincia de Tucumán, María Carolina Vargas Aignasse y el Sr. Juez Federal Subrogante con competencia electoral, Dr. José Manuel Díaz Velez, acuerdan incorporar como adenda al convenio de colaboración suscripto el día 25 de noviembre de 2022, las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Solicitar a la Cámara Nacional Electoral que requiera a la Corte Suprema de Justicia de la Nación la actualización de los valores vigentes para el último proceso electoral de las horas extraordinarias electorales, estableciéndose en este supuesto el monto global de la contraprestación económica mediante un cálculo estimativo *ad referendum* de lo que se resuelva.

SEGUNDA: Requerir autorización a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la realización de horas extraordinarias por parte de la Secretaria y Prosecretaria electoral así como también la determinación del valor de las mismas, o bien la aplicación de los valores vigentes para el último proceso electoral conforme la Resolución CSJN 1964/2021.

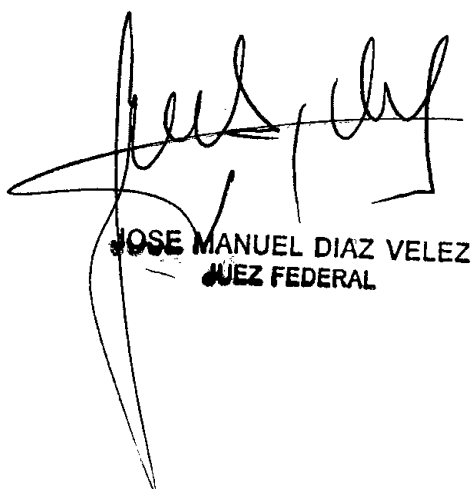
TERCERA: Habilitar horas extraordinarias de ejecución para el cumplimiento de las tareas a cargo del personal técnico-informático que presta soporte a los procesos informáticos electorales para la generación del padrón tanto para los agentes del centro de cómputos del distrito como así también de los agentes que presten soporte nacional del Sistema de Gestión Electoral.

CUARTA: Habilitar la utilización del portal de consultas y reclamos del padrón electoral (www.padron.gob.ar).

QUINTA: Comunicar a la Cámara Nacional Electoral que se designa a la Sra. Habilitada con cargo de Prosecretaria, Selma Diaz Rodriguez como autoridad de ejecución de los fondos depositados en virtud del convenio referido.

SEXTA: Establecer que los fondos aportados por el Poder Ejecutivo Provincial se encuentran sujetos a los procedimientos y restricciones que se desprenden de la Acordada N° 04/2017 y demás reglamentaciones aplicables en el ámbito de la justicia nacional electoral y a la oportuna rendición de cuentas de lo efectivamente invertido mediante acta circunstanciada.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que la implementación del referido convenio no irrogará gasto alguno al Poder Judicial de la Nación ni comprometerá el normal desarrollo de las tareas propias del proceso electoral nacional previsto para el año 2023.



JOSE MANUEL DIAZ VELEZ
JUEZ FEDERAL



Dra. CAROLINA VARGAS AIGNASSE
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA